



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS**  
**UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ**  
**SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.: 110016000253200783019**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-42096**

**FICHA PREDIAL No. : 4904401**

**CEDULA CATASTRAL No.: 2800130014000000**

**DIRECCIÓN: Predio rural denominado FINCA CASA DE TEJA o CASA DE ZINC  
ubicado en el Corregimiento PIAMONTE Vereda PIAMONTE jurisdicción del  
MUNICIPIO DE CÁCERES–ANTIOQUIA**

**ACTA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE INMUEBLE RURAL**

En el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), la suscrita Fiscal 116 DORA AYDEE GOMEZ PEREZ adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de FABIO NIEVES LOPEZ Asistente de Investigación Criminalística V adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación CTI Subunidad de Bienes, y la colaboración de JUVENAL PAVA RAMIREZ Investigador Criminalístico VII y LUIS MOSOS LADINO Asistente de

Investigación Criminalística IV adscritos al Grupo de Topografía de la Dirección Seccional del CTI Bogotá, nos hicimos presentes en el predio rural situado en el Corregimiento PIAMONTE Vereda PIAMONTE jurisdicción del municipio de CÁCERES, con el fin de dar cumplimiento a lo

dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías Dr. JOSE MANUEL BERNAL PARRA Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), dentro del trámite de la referencia, solicitud hecha con oficio No. 7597 del 29 de abril del año en curso. Es de anotar que el predio rural se encuentra deshabitado y abandonado; razón por la cual ninguna persona atiende ésta diligencia. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Es de anotar que según la Ficha predial No. 4904401 el predio tiene un área de 187,185 Has y según el Folio de matrícula inmobiliaria No. 015-42096 y la Escritura pública No. 2.394 del 26 de septiembre de 1995 protocolizada ante la Notaría Tercera de Pereira, el área total del predio es de 130 hectáreas. Se deja constancia que del recorrido realizado por los topógrafos JUVENAL PAVA RAMIREZ y LUIS MOSOS LADINO el área aproximada de éste predio rural es de **134 Hectáreas + 9.796 Mts<sup>2</sup>**.

**Linderos:** Por el costado NORTE con el predio identificado catastralmente con el No. 015; por el costado ORIENTAL con el predio denominado LA SAMARIA 3; por el costado SUR con el predio denominado SAN CAYETANO y camino de herradura y por el costado OCCIDENTAL con camino de herradura y predio rural denominado LA ALBORADA.



Se deja constancia que el día 14 de mayo del corriente año, se obtuvo factura No. 251794 expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cáceres a nombre de la señora ANA MILENA VARGAS RAMIREZ, en la que se observa que adeuda por concepto de impuesto predial y Ley 99 la suma de \$3.631.745, aclarándose que dicho valor cobija no solo el predio objeto de medida CASA DE TEJA sino los demás predios que figuraban a nombre de ésta persona, es decir LA ALBORADA, SAN CAYETANO y SAMARIA 3. Se tiene Oficio sin número del 1° de abril de 2013 suscrito por GLORIA INES BECERRA URREA Auxiliar Administrativo en Impuesto y Recaudo de dicha municipalidad que el valor adeudado para dicha época con respecto al predio CASA DE TEJA era de \$891.935.00.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** del 100% del terreno, se puede disponer aproximadamente del 70% para pastos aptos para la ganadería y actividades agrícolas.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-42096;** para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dr. **DIEGO BOTERO MURILLO** identificado con c.c. No. 1.110.451.035 expedida en Ibagué.

### **Descripción y Anexidades:**

El predio rural objeto de medida cautelar se ubica en el Corregimiento Piamonte Vereda Piamonte municipio de Cáceres –Antioquia por carretable destapada aproximadamente 29 kilómetros hasta el sector donde se deja el vehículo y se inicia el recorrido y la verificación de los linderos del predio, a pie por camino de herradura de difícil acceso; para lo cual se cuenta con la

colaboración de los topógrafos JUVENAL PAVA RAMIREZ y LUIS MOSOS LADINO, a quienes se les concede el uso de la palabra en este estado de la diligencia: Para la identificación del presente inmueble se tuvo como referencia inicial la cartografía de la Oficina de Catastro Departamental de Antioquia correspondiente a la plancha P932B del año 1996 y P941A del año 1996 a escala 1: 25000 vuelo CCA 29 – 3 A Foto 217, observándose una inconsistencia en cuanto a la localización espacial o geográfica del predio sobre la mencionada plancha catastral; encontrándose un desplazamiento no constante sobre el eje Y en promedio de 600 metros aproximadamente, razón por la cual se optó por obtener información catastral (imágenes aéreas –planos) con la oficina de Catastro de Cáceres y CORANTIOQUIA. A efectos de lograr un empalme o coincidencia del perímetro del predio con respecto a puntos de control tomados en terreno por este grupo técnico se realizaron desplazamientos a la morfología del inmueble logrando hacer coincidir la misma con las características observadas en la foto aérea No. 217 aportada por la oficina de Catastro Municipal de Cáceres.



Una vez realizado este proceso de manera digital en el programa AUTOCAD LAND, se obtuvieron las coordenadas planas DATUM WGS84 de los vértices más representativos del terreno para ser materializadas durante el recorrido y así mismo comparadas con la ubicación geográfica del predio, las cuales se proceden a relacionar a continuación:

PREDIO LOTE - CASA DE TEJA o ZINC				
Mojón	Este	Norte	Descripción	
S1	880290,343	1351974,34	Costado Sur - Oriental	Lindero con Lote- Casa Samaria - Camino Real – vía
S2	880220,143	1352089,99	Costado Oriental	Lindero con Lote- Casa Samaria
S3	880420,592	1352461,01	Costado Oriental	Lindero con Lote- Casa Samaria
S4	880566,73	1353295,523	Costado Oriental	Lindero con Lote- Casa Samaria
C1	880186,116	1353427,01	Costado Oriental	Lindero con Lote- Casa Samaria
C2	880045,467	1353664,62	Costado Norte	Bosque Nativo
C3	879498,24	1353794,37	Costado Norte	Bosque Nativo – Cerca
C4	879384,34	1353692,739	Costado Noroccidental	Cerca - Vía -Camino Real
C5	879363,74	1353437,37	Costado Occidental	Cerca - Vía -Camino Real
C6	879461,06	1352675,6	Costado Occidental	Cerca - Vía -Camino Real
C7	880106,74	1351966,369	Costado Sur - Occidental	Cerca - Vía -Camino Real
S1	880290,343	1351250,34	Costado Sur - Occidental	Lindero imaginario
Área Aprox: 134 Has + 9796 M2				

Del recorrido realizado al terreno se deja constancia que el mismo se encuentra completamente enmontado, con cercas en alambre de púas en regular estado en los linderos Sur, Occidental y parte del Norte, se observan muchos drenajes naturales y flujos de agua delimitados o separados entre laderas con topografía y pendientes entre el 15 y 25%. No se observó en todo el recorrido cultivo alguno. El terreno recorrido se

caracteriza por tener una topografía quebrada con vegetación espesa y con maleza que supera los dos metros de altura. En igual sentido se pudo constatar una construcción de 13 x 23 Mts<sup>2</sup>, con pisos en cemento pulido, cubierta en hoja de zinc de cuatro aguas, entramado en madera, cielo raso en tabla, mampostería en madera, baño con mampostería en bloque H3, la cual consta de 4 habitaciones, una cocina y pozo séptico, en mal estado de conservación, así como un corral localizado en las coordenadas N1352400.37 E879899.74, el cual se encuentra en ruinas.

Es de anotar que con el fin de ubicar a alguien que conociera los linderos del predio objeto de medida, se realizaron labores de vecindario por parte de los funcionarios de policía judicial que acompañan la diligencia, sin obtener ningún resultado.

Así las cosas, del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para ésta diligencia, se realizará INFORME por parte de los topógrafos que acompañan esta diligencia, el cual hará parte de ésta acta de Secuestro y del cual se remitirá copia a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas por parte de éste despacho.

**SERVICIOS:** El inmueble no cuenta con servicios públicos.

**ESTADO DEL BIEN:** A la fecha el predio se encuentra abandonado, sus construcciones en mal estado y no se observó que estuviera siendo habitado u ocupado por alguna persona.

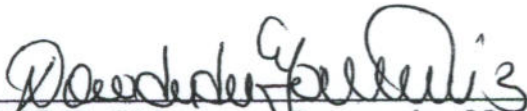


Acto seguido se le informa al representante del Fondo para Reparación de las Víctimas cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se deja constancia que el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicado en la **Carrera 6 No.14-98 Piso 3 Complejo Parque Santander de Bogotá D.C.**, es la entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo** de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor **DIEGO BOTERO MURILLO**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido. Como quiera que a ésta diligencia no se hiciera presente persona alguna que atendiera la misma, se deja constancia que no se conculcaron derechos de víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. \_\_\_\_\_
- Ficha Predial:
- Plano Cartográfico:
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las ocho de la noche (8:00 p.m.).



**FISCAL 116 apoyo Despacho 38**

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ.

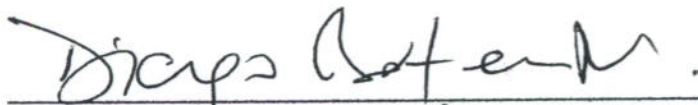
No se hizo presente ninguna persona

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido:

Dirección:

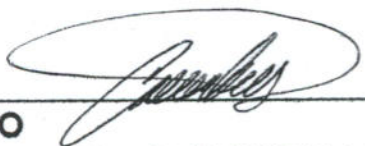
Teléfono:



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS  
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: DIEGO BOTERO MURILLO

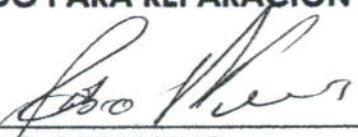




---

**TOPOGRAFO**

Nombre y Apellido: CARLOS PALACIO VACA  
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**  
**FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**



---

**APOYO OPERATIVO**

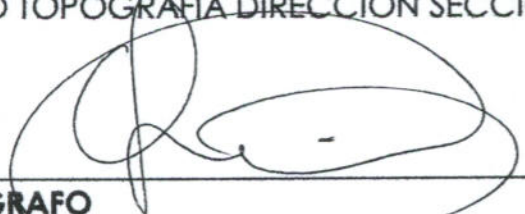
Nombre y Apellido: FABIO NIEVES LOPEZ



---

**TOPOGRAFO**

Nombre y Apellido: JUVENAL PAVA RAMIREZ  
GRUPO TOPOGRAFIA DIRECCION SECCIONAL CTI BOGOTÁ



---

**TOPOGRAFO**

Nombre y Apellido: LUIS MOSOS LADINO  
GRUPO TOPOGRAFIA DIRECCION SECCIONAL CTI BOGOTÁ